Ordinario

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena [illegible] ayuntamiento de ella [illegible] dia
de mes de Agosto de mil setecientos y sesenta y cinco años, se juntaron a Cavildo en el aposento
de Ayuntamiento los señores D. Geronimo Nuñez de Valdes maior, D. Ignacio Mas Pastor, D. Joseph de Campos
y Vergel, D. Simon Gazzia Ensesto, D. Tomas Prats, D. Joseph Antonio Carta y Don Pedro Mas por ante mi
el escribano y fueron acordados lo siguiente

306

Que por el ayuntamiento se pida y suplique al Maestro Brigadier Gobernador de esta Plaza se sirva mandar
estando los Caballeros Regidores Oidores, se dado por recibido

Se ofrezcan los Salones de Ayuntamiento para Cavildos libran Vecinos

la Ciudad atento a la situacion en que se halla de no tener el Ayuntamiento y Cavildos del Pueblo sin la cuenta de que pueden y se ha de dar del
dinero que se ha de pagar de mil reziente y ochenta y siete pesos que se ha de dar a Don Pedro de
Sembarro, y que esta hecho en este ayuntamiento, que despues el Ayuntamiento y Cavildos para que se ha
de dar de los bienes de dicho Ayuntamiento

Que se pida al Ayuntamiento de la Ciudad, que se pida al Ayuntamiento de la Ciudad, que se pida al Ayuntamiento de la Ciudad,